

NIT: 809 003 403 - 3 TEL: 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

### ACUERDO Nº 007 (NOVIEMBRE 29 de 2011)

Por Medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones para Gastos del Municipio de PALOCABILDO Tolima, para la Vigencia Fiscal del año 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALOCABILDO TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y de Recursos de capital del Municipio de PALOCABILDO Tolima para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2012, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.613.370.778,00) M/Cte., discriminados así:

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E NGRESOS		4,613,370,778
NGRESOS TRIBUTARIOS	329,438,000	
NGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,371,662,447	
FONDO LOCAL DE SALUD	1,912,270,331	
NGRESOS DE CAPITAL	0	

Y desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
INGRESOS TOTALES	4,613,370,778
INGRESOS CORRIENTES	2,701,100,447
TRIBUTARIOS	329,438,000
VEHICULOS AUTOMOTORES	4,000,000
vehículos Automotores Vigencia Actual	4,000,000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	80,000,000
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	60,000,000
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	20,000,000
SOBRETASA AMBIENTAL	25,000,000
SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	15,000,000



NIT: 809 003 403 - 3 TEL: 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

SECTOR	360,000,000
TRANSPORTE	360,000,000
Pago amortización	218,000,000
Pago intereses	142,000,000

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I**

#### DEL CAMPO DE APLICACION

**ARTICULO 3o.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para las ramas Legislativa y Ejecutiva del Orden Municipal, La Personería Municipal y los Fondos con personería jurídica denominados especiales o cuenta, creados mediante Ley, Ordenanza o Acuerdo del Concejo Municipal o con su autorización.

#### CAPITULO II

#### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 40.-** El presupuesto de Rentas contendrá la estimación de Ingresos Corrientes, las Contribuciones Parafiscales, los Recursos de Capital y los Ingresos de los Fondos y las juntas locales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2012.

**ARTICULO 5o.-** Corresponde a la Tesorería Municipal efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio, por conducto de las oficinas de manejo de sus Dependencias.

El Secretario de Hacienda deberá informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de los recaudos por concepto del impuesto predial unificado e intereses del año inmediatamente anterior, antes del 20 de Julio del año 2012, para determinar el monto de la participación en los ingresos del Sistema General de Participaciones.

**ARTICULO 6o.-** El Gobierno podrá efectuar operaciones de crédito de Tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal.

**ARTICULO 70.-** Los saldos libres de afectación o compromiso, existentes en caja y bancos a diciembre 31 de 2011, se utilizarán en forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por el Goblerno Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina. Los saldos consolidados, constitutivos de los recursos del balance de 2011, se incorporarán al presupuesto



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

de recursos de capital para la vigencia fiscal del año 2012 de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto.

**ARTICULO 80.-** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas y de recursos de capital, ni hacerse erogación alguna, con cargo al Tesoro que no se encuentre incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, a menos que posean las respectivas autorizaciones.

**ARTICULO 90.** La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

#### **CAPITULO III**

#### DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

**ARTICULO 10o.-** Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones mínimas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2012 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

**ARTICULO 11o.-** El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone la Administración Municipal y el de los Establecimientos Públicos y los Fondos Especiales y las Juntas Locales. Las apropiaciones para gastos se clasificaran así:

#### 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio y lo conforman los gastos de personal, gastos generales y transferencias.

#### 1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

### 1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Lo constituyen el sueldo de personal de nómina, gastos de representación y la Prima de Navidad, indemnizaciones, bonificación semestral.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

### - Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

### - Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

#### - Indemnizaciones.

Comprende el pago o compensación en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo; por incapacidades y por una remuneración autorizada por la Ley por la supresión de su cargo o la terminación del contrato laboral. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su acusación.

#### - Prima de Alimentación.

Comprende el pago o compensación en dinero a los funcionarios que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### Dotación.

Comprende el pago o compensación en dinero a los funcionarios que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes en cargos que pertenecen a carrera administrativa, las cuales serán trimestrales.

#### 1.1.3. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Lo constituyen: el pago de los sueldos del personal vinculado temporalmente, tales como sueldos del personal supernumerario, honorarios, remuneración por servicios técnicos, jornales y otros servicios personales indirectos.

#### - Honorarios.

Comprende la retribución servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

#### - Remuneración servicios técnicos.

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidas por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

#### - Otros Servicios Personales.

Corresponde al pago de otros gastos de personal no definidos en los anteriores incisos.

### 1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a Entidades, autorizados por la Ley, con o sin contraprestación.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

### - Cesantías.

Derecho a que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

### - EPS y ARP.

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud y de riesgos profesionales, públicos o privadas, para garantizar la cobertura en salud a sus funcionarios y los familiares de éstos.

**-Pensiones.** Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

### - Cajas de Compensación

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1.982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

#### 1.1.4.3. APORTES PARAFISCALES

#### - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1.974 y 89 de 1.988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

#### - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Aporte establecido por la Leyes 58 de 1.963 y de 1.982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

#### - Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

Aporte Estipulado por la Ley 21 de 1.982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.

#### - Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Aporte establecido por la Ley 21 de 1.982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

#### 1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

#### 1.2.1. ADOUISICION DE BIENES

Se encuentra conformado por: materiales y suministros y compra de muebles y equipos de oficina.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Familias en Acción - Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	13,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	2,000,000
Contratación del servicio	2,000,000
EQUIPAMIENTO	15,000,000
Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	8,000,000
Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios, parques y andenes y mobiliarios del espacio público	7,000,000
DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000
Programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	6,000,000
Procesos de elección de ciudadanos a los espacios de participación ciudadana	2,000,000
Consejo Territorial de Planeación	2,000,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	105,230,542
Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	105,230,542
JUSTICIA	75,000,000
Pago de comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarias de familia.	41,000,000
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1106 DE 2006)	32,000,000
Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.	30,000,000
Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	2,000,000
INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD	1,912,270,331
SALUD	1,912,270,331
RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,718,065,106
Afiliación al régimen subsidiado - continuidad	1,398,065,106
Afiliación al régimen subsidiado - ampliación	0
Fosyga	300,000,000
Etesa	20,000,000
SALUD PÚBLICA	60,867,871
Contratación, con las empresas sociales del estado.	60,867,871
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	122,625,354
Bajo nivel de complejidad-PRESTACION DE SERVICIOS	101,633,396
Bajo nivel de complejidad-APORTES PATRONALES	20,991,958
OTROS GASTOS EN SALUD	10,712,000
Otros gastos en salud	6,712,000
Riesgos profesionales	3,000,000
Promoción social	500,000
Emergencias y desastres	500,000
TOTAL DE LA DEUDA	360,000,000



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	15,000,000
SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	10,000,000
Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	10,000,000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	31,000,000
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	25,000,000
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	6,000,000
AVISOS Y TABLEROS	4,650,000
Avisos y tableros vigencia actual	3,750,000
Avisos y tableros vigencias anteriores	900,000
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	500,000
Sobretasa Bomberil	10,000,000
Sobretasa a la Gasolina	74,288,000
ESTAMPILLAS	70,000,000
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	60,000,000
Estampillas Pro Cultura	10,000.000
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	30,000,000
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	0
Otros Ingresos Tributarios	0
NO TRIBUTARIOS	2,371,662,447
TASAS Y DERECHOS	4,000,000
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	0
Rifas	0
OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	4,000,000
Licencias de Construcción	2,000,000
Telecomunicaciones	2,000,000
MULTAS Y SANCIONES	20,000,000
INTERESES MORATORIOS	20,000,000
Predial	15,000,000
Sobretasa ambiental	0
industria y comercio	5,000,000
Otras Multas y sanciones	0
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	15,000,000
Plaza de Mercado	15,000,000
RENTAS CONTRACTUALES	32,000,000
Arrendamientos	30,000,000
Alquiler de maquinaria y equipos	2,000,000
Otras Rentas Contractuales	0
TRASFERENCIAS	2,300,662,447



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	648,395,829
DEL NIVEL NACIONAL	648,395,829
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	648,395,829
TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	1,652,266,618
DEL NIVEL NACIONAL	1,652,266,618
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,652,266,618
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	256,471,022
S. G. P. EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD	256,471,022
Calidad por matrícula	194,628,022
Calidad por gratuidad	61,843,000
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	32,505,536
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	414,695,974
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	948,594,086
Deporte y recreación	47,645,769
Cultura	35,734,327
Resto libre inversión (Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	865,213,990
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	
Recaudo impuesto al Tabaco	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
Reintegros	
Otros no tributarios	
INGRESOS DE CAPITAL	
COFINANCIACIÓN	
COFINANCIACIÓNNACIONAL - NIVEL CENTRAL	
COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - NIVEL CENTRAL	
OTRAS COFINANCIACIONES INTERNACIONALES	
Cofinanciacion Internacional	
RECURSOS DEL BALANCE	
CANCELACIÓN DE RESERVAS	
de SGP	
de otros recursos	
SUPERÁVIT FISCAL	
SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	
SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	
Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0
Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:	C
PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Educación	0
Otros ingresos de capital	0
FONDO LOCAL DE SALUD	1,912,270,331
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	1,581,558,331
S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,398,065,106
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	1,398,065.106
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Ampliacion	0
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	300,000,000
Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces -75 % - Inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	20,000,000
S. G. P. SALUD PUBLICA	60,867,871
Salud Publica	60,867,871
S. G. P. SALUD PRESTACION DE SERVICIOS	122,625,354
Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada ( municipios certificados )	101,633,396
Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	20,991,958
OTROS GASTOS EN SALUD	10,712,000
Otros gastos en salud	10,712,000
NGRESOS DE CAPITAL	0
COFINANCIACIÓN	0
COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL - NIVEL CENTRAL	0
RECURSOS DEL BALANCE	0
CANCELACIÓN DE RESERVAS	0
de SGP	C
de otros recursos	0
SUPERÁVIT FISCAL	0
SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0
RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	C
RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	0
RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN – SALUD	0
Recursos de forzosa inversión - Salud: Régimen Subsidiado	C



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	0
Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA – SALUD	0
Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud: Régimen Subsidiado	0
Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Salud: Pública	0
Recursos SGP con destinación especifica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	0
Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	0
Provenientes de Otros recursos con destinación especifica diferentes al SGP	0

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los Gastos del Gobierno Municipal de Palocabildo Tolima para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2012, en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.613.370.778.00) M/Cte, discriminados así:

CONCEPTO	APROPIACION	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O EGRESOS,	4,613,370,7	778
ALCALDIA MUNICIPAL	4,452,775,231	
Gastos de Funcionamiento	567,560,772	
Servicio a la Deuda Pública	360,000,000	
Programas de Inversión	1,612,944,128	
Fondo Local de Salud	1,912,270,331	
CONCEJO MUNICIPAL	80,255,547	
Gastos de Funcionamiento	80,255,547	
PERSONERIA MUNICIPAL	80,340,000	
Gastos de Funcionamiento	80,340,000	
TOTAL PRESUPUESTO GENE	RAL DE GASTOS	
ADMÓN. CENTRAL PALOCAE	ILDO AÑO 2012 4.398.906.8	391

Y desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,613,370,778
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	728,156,319
GASTOS DE PERSONAL	404,895,996
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	232,890,960
Sueldos de personal de nomina	168,088,000
Primas legales	28,398,536
Indemnización por vacaciones	10,886,536
Bonificación de dirección	21,937,888
AUXILIO DE ALIMENTACION	2,580,000
De funcionarios	2,580,000
Dotación de personal	1,000,000
Otros gastos de personal asociados a la nómina	- 0
Indemnización de personal	0
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	95,752,060
Honorarios	50,000,000
Servicios técnicos	23,299,948
Otros servicios personales indirectos	22,452,112
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	76,252,976
AL SECTOR PÚBLICO	59,080,976
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	59,080,976
APORTES PARA SALUD	24,264,000
De funcionarios	15,264,000
De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	9,000,000
APORTES PARA PENSIÓN	22,896,000
De funcionarios	22,896,000
APORTES ARP	995,976
De funcionarios	995,976
APORTES PARA CESANTÍAS	10,925,000
De funcionarios	10,925,000
APORTES PARAFISCALES	17,172,000
SENA	1,908,000
De funcionarios	1,908,000
ICBF	5,724,000
De funcionarios	5,724,000
ESAP	954,000
De funcionarios	954,000
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	7,632,000
De funcionarios	7,632,000
INSTITUTOS TÉCNICOS	954,000



NIT : 809 003 403 – 3 TEL : 098 252 91 06

De funcionarios	954,000
GASTOS GENERALES	124,664,776
ADQUISICIÓN DE BIENES	23,222,752
Compra de equipos	5,000,000
materiales y suministros	18,222,752
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	101,442,024
Capacitación personal administrativo	1,000,000
impresos y publicaciones	1,000,000
SEGUROS	38,000,000
Seguros de bienes muebles e inmuebles	28,000,000
SEGUROS DE VIDA	10,000,000
Del alcalde	7,000,000
De los concejales (municípios de categoria 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	3,000,000
Otros seguros	0
Contribuciones, tasas, impuestos y multas	0
Arrendamientos	8,000,000
SERVICIOS PÚBLICOS	20,500,000
Energia	9,000,000
Telecomunicaciones	9,000,000
Acueducto, alcantarillado y aseo	2,500,000
VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	20,000,000
De funcionarios	20,000,000
De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	2,000,000
Gastos electorales	0
Otros gastos adquisición de servicios	5,000,000
Combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparaciones	4,000,000
GASTOS FINANCIEROS	1,942,024
Otros gastos financieros	1,942,024
Otros gastos generales	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,000,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	3,000,000
Federación Colombiana de Municipios	3,000,000
SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	25,000,000
Cortolima	25,000,000
TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	10,000,000
Cuerpo de bomberos voluntarios Palocabildo	10,000,000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160,595,547



NIT : 809 003 403 – 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: <a href="www.palocabildo-tolima.gov.co">www.palocabildo-tolima.gov.co</a> correo: <a href="concejo@palocabildo-tolima.gov.co">concejo@palocabildo-tolima.gov.co</a>

TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL	80,255,547
Concejo Municipal Gatos de Funcionamiento	80,255,547
TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA MUNICIPAL	80,340,000
Personería Municipal Gatos de Funcionamiento	80,340,000
TOTAL INVERSIÓN	1,972,944,128
EDUCACIÓN	288,976,558
CALIDAD - MATRÍCULA	194,628,022
Preinversión: estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías	2,000,000
Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	35,000,000
Mantenimiento de infraestructura educativa	50,000,000
Dotación institucional de infraestructura educativa	10,000,000
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	5,000,000
Transporte escolar	92,628,022
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	32,505,536
PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	32,505,536
Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	6,550,000
Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	25,955,536
CALIDAD – GRATUIDAD	61,843,000
Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales, excepto servicios públicos	61,843,000
SALUD	27,000,000
0.4% interventoría del régimen subsidiado	20,000,000
0.2% superintendencia de salud	7,000,000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	414,695,974
SERVICIO DE ACUEDUCTO	75,000,000
Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	0
Construcción de sistemas de acueducto (excepto obras para el tratamiento de agua potable)	20,000,000
Ampliación de sistemas de acueducto	10,000,000
Ampliación de sistemas de potabilización del agua	5,000,000
Equipos requeridos para la operación de los sistemas de acueducto	10,000,000
Soluciones alternas de acueducto	30,000,000
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	70,143,591
Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso - alcantarillado	0
Preinversión alcantarillado	5,000,000
Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario	5,000,000
Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales	5,000,000
Ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario	10,000,000



NIT: 809 003 403 - 3 TEL: 098 252 91 06

Ampliación de sistemas de tratamiento de aguas residuales	5,000,000
Equipos requeridos para la operación de los sistemas de alcantarillado	10,000,000
Soluciones alternas de alcantarillado	30,143,591
SERVICIO DE ASEO	C
Subsidios - fondo de solidaridad y redistribución del ingreso – aseo	0
Transferencias para el plan departamental de agua potable y saneamiento básico	269,552,383
DEPORTE Y RECREACIÓN	47,645,769
Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	22,645,769
Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	15,000,000
Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte	10,000,000
CULTURA	65,734,327
Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	31,734,327
Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	2,000,000
MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	2,000,000
Dotación de bibliotecas	1,000,000
Mantenimiento de bibliotecas	1,000,000
Dotación de la infraestructura artística y cultural	4,000,000
Pago de instructores contratados para las bandas musicales	8,000,000
Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	15,000,000
30% estampilla procultura (seguridad social del creador y gestor cultural)	3,000,000
TOTAL OTROS SECTORES SOCIALES	1,128,891,500
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	12,000,000
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12,000,000
Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura de servicios públicos	12,000,000
VIVIENDA	18,000,000
Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social	18,000,000
AGROPECUARIO	49,000,000
Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	1,000,000
Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	
Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	
Contratos celebrados con entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural	35,000,000
Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	13,000,000



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Cofinanciación de proyectos Internacionales y Nacionales.  TRANSPORTE	336,660,958
Mantenimiento periódico de vias	336,660,958
AMBIENTAL	3,000,000
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas	1,000.000
Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas	2.000,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	20,000,000
Atención de desastres	5,000,000
Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres	0,000,000
Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población afectada por desastres	15,000,000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6,000,000
Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	4,500,000
Promoción de capacitación para empleo	1,500,000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	119,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	4,000,000
Programa de atención integral a la primera infancia	4,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	3,000,000
Contratación del servicio	3,000,000
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	2,000,000
Contratación del servicio	2,000,000
ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	62,000,000
Construcción de infraestructura	10,000,000
Adecuación de infraestructura	10,000,000
Contratación del servicio	32,000,000
Adquisición de insumos, suministros y dotación	10,000,000
ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	1,000,000
Contratación del servicio	1,000,000
ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	12,000,000
Acciones humanitarias	8,000,000
Gestión social	4,000,000
PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	14,000,000
Contratación del servicio	14,000,000
PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACION REINSERTADA	5,000,000
Atención y apoyo a la población reinsertada	5,000,000
PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	14,000,000
Red Unidos - Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	1,000,000



NIT : 809 003 403 – 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

### - Materiales y suministros.

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, diskette, insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

### Compra de Muebles y Equipos de Oficina

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición.

### 1.2.2. ADQUISICION DE SERVICIOS

Se encuentra conformado por; servicio de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas y multas, comisiones y gastos bancarios, fotocopias, capacitación, gastos imprevistos, otros gastos generales como; inhumación de cadáveres, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y alimentación y transporte de presos.

#### ~ Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

#### Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

### - Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

### - Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

### - Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo del Municipio. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por LEY o Acuerdo a favor de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyen en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

### Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136/94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuéstales.

### - Capacitación.

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del municipio, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. que tengan que ver con sus funciones.

#### - Otros Gastos Generales.

Comprende todos aquellos gastos generales no definidos en los incisos anteriores, tales como:

- Inhumación de cadáveres.

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

#### - Gastos electorales.

Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral.

#### T. SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

# T.1.9. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

### A. GASTOS DE INVERSION

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Municipal, clasificados por capítulos, programas y sub programas con su respectiva financiación.

ARTICULO 120.- Todo Acto Administrativo que expida cualquier autoridad competente que afecte el presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal previo, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad Municipal podrá contener obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quien lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cuando dichas modificaciones representen un mayor valor a las apropiaciones globales para gastos de personal o individuales para sueldos, su vigencia se inicia a partir del 10. de enero del año 2011.

**ARTICULO 13o.-** La ejecución activa de los gastos aforados en cada sección del presupuesto, se hará a través del PAC, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados y disponibles para cada mes.

**ARTICULO 14.-** La Administración Municipal cancelará mediante resolución motivada los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropiación y de cuentas por pagar que no hayan sido pagadas durante la vigencia en la que fueron constituidas. Estos saldos servirán de base para la apertura de créditos adicionales al presupuesto.

ARTICULO 15.- Los traslados presupuestales que no modifiquen en cada Sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los sub programas de inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.



NIT: 809 003 403 - 3 TEL: 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Sí se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación, o quien haga su veces.

La jefatura de Presupuesto o quien haga sus veces, deberá hacer envío de una copia de dichos traslados con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos al PAC.

#### **CAPITULO IV**

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 16o.-** Autorizase al Señor Alcalde Municipal para celebrar convenios y contratos con Personas Naturales y Jurídicas, con Entidades Públicas y Privadas que sean necesarios y convenientes en el buen desarrollo de la Administración Municipal.

**ARTICULO 17o.-** La constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 31 de marzo del año 2011.

**ARTICULO 180.-** La devolución de impuestos, tasas y contribuciones cobrados en forma irregular se hará mediante nota de contabilidad y no afectará el presupuesto de gastos, siempre y cuando se produzca dentro del mismo mes.

**ARTICULO 190.-** Los traslados de fondos comunes al fondo de vivienda de interés social y de reforma urbana y demás fondos con destinación especial, son simples operaciones de caja mediante las cuales se debita el fondo común ordinario y se acredita el fondo con destinación especial, mediante asiento contable.

**ARTICULO 200.**- La ejecución de los recursos pertenecientes a los fondos de vivienda d interés social y de reforma urbana; local de salud, seguridad y la Junta Municipal de recreación y deportes, será efectuada de acuerdo con los planes y programas y con base en lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y a las normas legales que lo crearon y autorizaron.

**ARTICULO 210.-** Autorizase al Señor Alcalde Municipal para que realice modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, con el fin de incorporar recursos provenientes de convenios, participaciones, donaciones y aportes de cofinanciación, y excedentes financieros de la vigencia fiscal anterior, dentro de lo cual podrá fijar la denominación de los rubros de acuerdo con su destinación, así como para todas aquellas modificaciones que se requieran para garantizar la buena marcha del Municipio.

**ARTICULO 220.-** Los empleados de manejo al servicio del Municipio, tendrán derecho a que se les reintegre por el Tesoro Municipal, el valor de las primas de seguros pagadas por constitución o renovación de pólizas de manejo y cumplimiento, exigidas para el desempeño de sus cargos.

**ARTICULO 230.-** La Jefatura de presupuesto será el centro de información presupuestal, en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

Por lo anterior cada órgano, deberá remitir mensualmente a esa Dependencia un informe de la ejecución presupuestal de las apropiaciones aprobadas en la sección correspondiente.

**ARTICULO 24o.-** Facultase al Señor Alcalde Municipal para ajustar en el presupuesto las imputaciones tanto de las rentas como los gastos con el **PLAN UNICO DE CUENTAS**, expedido por el Contador General de la República y al artículo 16 del Decreto 568 de 1996.

**ARTICULO 25o.-** Las demás normas sobre rentas, gastos y disposiciones presupuestales, de contratación administrativa, de orden fiscal, Constitucional, Legal, Ordenanza y de Acuerdos vigentes, se consideran insertadas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 260-** De conformidad con el principio presupuestal de **PROGRAMACION INTEGRAL** (Art. 17 Decreto Nacional 111/96.), todo programa o proyecto de inversión que realice directamente el Municipio, deberá contener los gastos de funcionamiento y de inversión que sean necesarios para su ejecución y su cancelación se podrá efectuar en la totalidad con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

**ARTICULO 270-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2012 y las autorizaciones aquí conferidas expiran el 31 de diciembre del año 2012.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Palocabildo Tolima a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

**FERNANDO HERNANDEZ CIFUENTES** 

Presidente

Secretario.

**NOTA:** el presente acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates, celebrados en sesiones en días diferentes

(Palocabildo, 29 de Noviembre de 2011)

DANIEL GONZALEZ URREGO

SECRETARIO



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL COMPUTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El presente proyecto de Acuerdo se proyecto utilizando los mayores datos reales posibles, partimos de la ejecución del presupuesto de la presente vigencia con el fin de evitar el constante movimiento del presupuesto (créditos y contra créditos).

En cuanto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y SGP para Funcionamiento, se puede observar que se está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley 617 de 2003, ya que como mínimo se debe invertir el 20% de estos recursos en Inversión, en este caso estaríamos Invirtiendo un 25%, sin dejar de cubrir obligaciones de vital importancia como los Gastos de Funcionamiento de Alcaldía, Personería y Concejo Municipal.

Una de las metas en el presupuesto es la de lograr un buen recaudo de impuestos especialmente Predial e Industria y Comercio, pues de lo contrario será imposible financiar los gastos de funcionamiento de Alcaldía, y además superar ese 75% proyectado para Inversión con Recursos Propios.



NIT : 809 003 403 - 3 TEL : 098 252 91 06

Sitio Web: www.palocabildo-tolima.gov.co correo: concejo@palocabildo-tolima.gov.co

# EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEPALOCABILDO-TOLIMA

### HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Palocabildo – Tolima en dos (2) debates, celebrados en sesiones en días diferentes, un primer debate por la Comisión Permanente Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública el día 11 de Noviembre de 2011 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria el día 29 de Noviembre de 2011 a iniciativa del Señor Alcalde Municipal JOSE MARIA CASTAÑO DELGADO y designada la ponencia a la H.C. Luz María Agudelo Quintero.

(Palocabildo, 29 de Noviembre de 2011)

DANIEL GONZALEZ URREGO SECRETARIO



### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA PALOCABILDO NIT 809.002.637-5



CONTINUACION ACUERDO No 007 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011

SANCIONADO Y PROMULGADO EL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2.011

JOSE MARIA CASTAÑO DELGADO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO- TOLIMA

El Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Palocabildo – Tolima. HACE CONSTAR, que el Acuerdo No 007 de fecha 29 de Noviembre de 2011 "POR MEDIO DEL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012" fue publicado en la cartelera de esta Alcaldía hoy Diez (10) de Diciembre del año 2.011.

JAVIER REYES VELASQUEZ
Segretario General y de Gobierno

Elaboro: Erika D

Dirección: Calle 5" # 8-21 Centro, Tel: (098) 2529940, Fax: (098) 2529067
e-mail: alcaldía@palocabildo-tollma.gov.co

"CON USTEDES HACEMOS EQUIPO"

NIT: 809.003.402-6

AL AL

**CERTIFICA:** 

EL SUSCRITO Personero Municipal, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000 en su artículo 24 numeral 9. **CERTIFICA:** Que el Acuerdo No. 007 del 29 de Noviembre de 2011, fue debidamente publicado en la cartelera que a efecto tiene la Alcaldía Municipal. Dado en la Personería Municipal a los veintitrés días del mes de Diciembre del año 2011.

JAVIER ARMANDO CONZALEZ VILLA PERSONERO MUNICIPAL

ALCALDIA MINICIPAL DE PALOCABILO SECCION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fech 28-010 2014 Hora:
No Radicación 1351
Enviar a: ALCALDE